

12/04/19
SAN PEDRO



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2019-MDSM.

San Marcos, 30 de Mayo de 2019.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 10 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 093-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe Unidad Formuladora de la MDSM, mediante el cual Informa sobre verificación del estado actual del servicio de transitabilidad del Centro Poblado de Pichiu San Pedro, distrito de San Marcos, provincia de Huari, el cual se realizó el día miércoles 17 de abril del presente año, acompañados por las autoridades del centro poblado, pudiendo observar lo siguiente: El centro poblado Pichiu San Pedro tiene una población aproximada de 700 habitantes, quienes a la fecha no cuentan en su totalidad con un servicio de transitabilidad adecuado. Se pudo verificar que los pobladores del centro Poblado de Pichiu San Pedro no cuentan con un adecuado servicio de transitabilidad, hay sectores que vienen padeciendo diversas incomodidades debido a que las calles por donde se ubican sus viviendas no están pavimentadas, asimismo se pudo verificar que la vía principal se encuentra pavimentada, sin embargo las calles transversales se encuentran en un mal estado, esta situación ocasiona que en tiempos de lluvia principalmente los pobladores se vean afectados exponiéndose a sufrir daños asimismo se dificulta transitar por dichas calles, por lo que la población por intermedio de sus autoridades solicitan un proyecto de MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, con el cual puedan tener acceso a un adecuado servicio de transitabilidad. SERVICIO DE TRANSITABILIDAD: Se pudo verificar que no cuentan un adecuado servicio de transitabilidad peatonal ni vehicular, por lo que los pobladores solicitan que se intervenga en algunos tramos con calles peatonales y otros tramos peatonales y vehiculares, como se muestran en las siguientes imágenes;



Que, mediante INFORME N° 093-2019-MDSM/GM/UF-LARD, el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, concluye que: el Centro Poblado Pichiu San Pedro tiene una población aproximada de 700 habitantes, quienes a la fecha no cuentan con un adecuado servicio de transitabilidad vehicular y peatonal. Se pudo evidenciar el inadecuado servicio de transitabilidad vehicular y peatonal con el que cuentan en la mayoría de sus sectores, ocasionando a los pobladores diversas incomodidades y sobre todo en tiempos de lluvia se ven expuestos a sufrir accidentes. Los pobladores del centro poblado Pichiu San Pedro, solicitan se les atienda con un proyecto integral que les permita tener acceso a un adecuado servicio de transitabilidad vehicular y peatonal, a fin de mejorar la calidad de su vida;

Que, mediante INFORME N° 093-2019-MDSM/GM/UF-LARD, el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad, recomienda, que el MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, debido a que en la actualidad dicho servicio se encuentra



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

en un estado deteriorado, por tanto los pobladores no pueden transitar en condiciones adecuadas. La intervención de este proyecto sea mediante una INVERSIÓN PÚBLICA. La idea de proyecto sea remitido a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y así determinar su nivel de priorización dentro de la cartera de inversiones de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, en su Sesión Ordinaria de la fecha, luego de una deliberación y con el voto unánime de los señores regidores el Concejo Municipal acordó APROBAR, la ejecución de las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 093-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas precedentemente y REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore el referido proyecto como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 EL CONCEJO MUNICIPAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ejecución de las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 093-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN MARCOS
ALCALDIA
Ing. Christian John Palacios Lagunas
ALCALDE